



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

SAN LUIS, 1 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El EXPE: 25862/2025, en el cual obran las actuaciones correspondientes a la Convocatoria N.º 51 del Programa de Movilidad Estudiantil del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica, destinada a estudiantes de carreras de pregrado y grado para realizar una movilidad académica en las universidades miembro seleccionadas, durante el primer cuatrimestre de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), es miembro del Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS) y participa activamente en el Programa de Movilidad Estudiantil (PME), promoviendo la cooperación y la integración de las universidades que lo conforman. Asimismo, impulsa la internacionalización de la educación superior en la región, a través de la movilidad e intercambio estudiantil.

Que este programa tiene como objetivo principal fomentar el intercambio de estudiantes de carreras de pregrado y grado, garantizando el pleno reconocimiento de los estudios por parte de las universidades y unidades académicas involucradas, estableciéndose como área de estudio la de todas las carreras comunes de las universidades participantes.

Que la Comisión Evaluadora, designada específicamente para este propósito, analizó las postulaciones de acuerdo con los requisitos establecidos en la Convocatoria N.º 51, proponiendo el siguiente Orden de Mérito, para las plazas acordadas para el primer cuatrimestre de 2026:

TITULAR: Constanza ROSALES SIBIGLIA, DU N.º 44404558, estudiante de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Humanas.

TITULAR: Emilia Victoria NIETO, DU N.º 45800866, estudiante de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia.

TITULAR: Ana Martina GUZMÁN PARNISARI, DU N.º 44359955, estudiante de la carrera de Licenciatura en Bioquímica de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia.

1º SUPLENTE: Fiamma Sabina ABBATE MUÑOZ, DU N.º 46163378, estudiante de la carrera de Licenciatura en Psicomotricidad de la Facultad de Psicología.



2º SUPLENTE: María Milagros ABRAMO GABUTTI, DU N.º 45474089, estudiante de la carrera de Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Que la estudiante Constanza ROSALES SIBIGLIA, aceptó realizar la movilidad académica en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Perú, durante el primer cuatrimestre de 2026.

Que la estudiante Emilia Victoria NIETO, aceptó realizar la movilidad académica en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, Perú, durante el primer cuatrimestre de 2026.

Que la estudiante Ana Martina GUZMÁN PARNISARI, aceptó realizar la movilidad académica en la Universidad Privada del Valle, Bolivia, durante el primer cuatrimestre de 2026.

Que la UNSL, a través de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, proporcionará a las estudiantes: Constanza ROSALES SIBIGLIA, Emilia Victoria NIETO y Ana Martina GUZMÁN PARNISARI, los pasajes de ida y vuelta necesarios para su traslado, imputando los gastos a las partidas presupuestarias asignadas a tal fin.

Que las estudiantes deberán contratar un seguro que incluya cobertura de accidentes, salud y repatriación, y presentar la constancia del mismo antes de iniciar la movilidad. Además, deberán cubrir los gastos derivados de los trámites migratorios, así como cualquier otro requerimiento no cubierto por la beca.

Que se autoriza a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura a efectuar los pagos necesarios para la implementación del PME del CRISCOS.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Protocolizar la designación de la estudiante Constanza ROSALES SIBIGLIA, DU N.º 44404558, de la carrera de Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Humanas, seleccionada para realizar una movilidad académica en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Perú, durante el primer cuatrimestre de 2026, en el marco de la Convocatoria N.º 51 del Programa de Movilidad Estudiantil del CRISCOS.



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

ARTÍCULO 2º.- Protocolizar la designación de la estudiante Emilia Victoria NIETO, DU N.º 45800866, de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, seleccionada para realizar una movilidad académica en la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, Perú, durante el primer cuatrimestre de 2026, en el marco de la Convocatoria N.º 51 del Programa de Movilidad Estudiantil del CRISCOS.

ARTÍCULO 3º.- Protocolizar la designación de la estudiante Ana Martina GUZMÁN PARNISARI, DU N.º 44359955, de la carrera de Licenciatura en Bioquímica de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, seleccionada para realizar una movilidad académica en la Universidad Privada del Valle, Bolivia, durante el primer cuatrimestre de 2026, en el marco de la Convocatoria N.º 51 del Programa de Movilidad Estudiantil del CRISCOS.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura de la Universidad Nacional de San Luis, a gestionar la compra de los pasajes de ida y vuelta para el traslado de las estudiantes Constanza ROSALES SIBIGLIA, Emilia Victoria NIETO y Ana Martina GUZMÁN PARNISARI, imputando los gastos a los fondos presupuestarios asignados para este fin.

ARTICULO 5º.- Disponer que las estudiantes seleccionadas, deberán contratar un seguro que incluya cobertura de accidentes, salud y repatriación y presentar la constancia del mismo antes de iniciar la movilidad. Además, asumir los costos asociados a los trámites migratorios y cualquier otro requerimiento no contemplado en la beca.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector GIL, Raúl Andrés – Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel.

Hoja de firmas